

4.90.18

**RESOLUCIÓN VRA 924 DE 2023  
(12 de diciembre de 2023)**

Por la cual se convoca a la prueba psicotécnica a los aspirantes que continúan en el concurso público de méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 0836 de 2023.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las competencias atribuidas mediante Acuerdo 024 de 1993 y Resolución Rectoral 0836 de 2023 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Estatuto del Profesor con el Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, que dispone el procedimiento para la vinculación de los profesores de planta.

Mediante Acuerdo Superior 085 de 2021, el Consejo Superior previó medidas para garantizar el porcentaje de profesores de planta de la Universidad del Cauca, definiendo desde su entrada en vigencia la provisión semestral de los cargos de los profesores que se retiran del servicio por motivo de pensión o fallecimiento.

Con Resolución Rectoral 0836 de 2023 modificada por la Resolución Rectoral 1069 de 2023, se convoca al concurso público de méritos para la provisión de cargos vacantes de la planta de profesores de la Universidad del Cauca, cuyo artículo 3 define el cronograma para la realización del concurso, estableciendo las fechas para la citación y aplicación de la prueba psicotécnica.

Con Resolución VRA 830 de 2023, la Vicerrectoría Académica convocó a los aspirantes a la fase de entrevista, cuyos resultados, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, fueron remitidos a la Vicerrectoría Académica por conducto de la Decanatura a la cual están adscritos los Departamentos que ofertan los perfiles objetos del concurso.

El Acuerdo Académico 034 de 2022, fija los criterios para la calificación de hojas de vida, entrevistas y demás pruebas adicionales para los concursos públicos de méritos de planta, señalando en su artículo 5 que en la provisión de cargos donde no se exige prueba escrita o audición, el puntaje mínimo en la entrevista para ser elegible es de (70) setenta puntos.

El Acuerdo 024 de 1993 – Estatuto del Profesor, define en su artículo 17, numeral 7 que, concluida las etapas de calificación y valoración de hojas de vida y desarrollo de la entrevista, se aplicará una prueba psicotécnica a los tres (3) primeros aspirantes de la lista emitida por los Comités de Selección para cada perfil, la cual tiene efecto excluyente.

La Resolución Rectoral 0836 de 2023 dispone, en su artículo 10, que la Vicerrectoría Académica conforme al cronograma establecido convocará a los aspirantes con los (3) tres primeros puntajes de la lista emitida por los Comités de Selección conformado en cada Departamento al que está adscrito el perfil objeto de concurso.



*Por una Universidad de Excelencia y solidaridad*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo Popayan, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: viceacad@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución VRA 924 de 2023

Las Comités de Selección de los Departamentos de Antropología, Biología, Ciencia Política, Ciencias Agropecuarias, Construcción, Derecho Laboral, Derecho Público, Diseño, Enfermería, Español y Literatura, Estructuras, Filosofía, Física, Fonoaudiología, Historia, Medicina Interna y Turismo, remitieron las actas de calificación de la entrevista, determinando los aspirantes que continúan en concurso con base en lo dispuesto en el Acuerdo Académico 034 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Citar a la aplicación de la prueba psicotécnica a los aspirantes de los perfiles P6 Antropología, P7 Biología, P8 Ciencia Política, P9 Ciencias Agropecuarias, P11 Construcción, P12 Derecho Laboral, P13 Derecho Público, P14 Diseño, P15 Enfermería, P16 Español y Literatura, P17 Estructuras, P18 Filosofía, P19 Física, P21 Fonoaudiología, P24 Historia, P26 Medicina Interna y P31 Turismo, acorde a los términos de la Resolución Rectoral 0836 de 2023:

| N° | Perfil                    | Identificación | Fecha                   | Hora    | Lugar   |
|----|---------------------------|----------------|-------------------------|---------|---|
| 1  | P6 Antropología           | 87067411       | 15 de diciembre de 2023 | 7:30 am | Popayán- Cauca<br>Calle 5 # 4-70<br>Facultad de Derecho,<br>Ciencias Políticas y<br>Sociales -<br>Entrada Iglesia Santo<br>Domingo<br>Salón 105 |
| 2  | P6 Antropología           | 16079936       |                         |         |   |
| 3  | P6 Antropología           | 98547354       |                         |         |   |
| 4  | P7 Biología               | 1061686107     |                         |         |   |
| 5  | P7 Biología               | 5230849        |                         |         |   |
| 6  | P7 Biología               | 34316777       |                         |         |   |
| 7  | P8 Ciencia Política       | 12748124       |                         |         |   |
| 8  | P8 Ciencia Política       | 25286104       |                         |         |   |
| 9  | P9 Ciencias Agropecuarias | 43842905       |                         |         |   |
| 10 | P9 Ciencias Agropecuarias | 1110452139     |                         |         |   |
| 11 | P11 Construcción          | 4612857        |                         |         |   |
| 12 | P11 Construcción          | 25274984       |                         |         |   |
| 13 | P12 Derecho Laboral       | 87433408       |                         |         |   |
| 14 | P13 Derecho Publico       | 1116249113     |                         |         |   |
| 15 | P14 Diseño                | 34316282       |                         |         |   |
| 16 | P15 Enfermería            | 1032448518     |                         |         |   |
| 17 | P15 Enfermería            | 38643804       |                         |         |   |
| 18 | P16 Español y Literatura  | 71389799       |                         |         |   |
| 19 | P17 Estructuras           | 76323885       |                         |         |   |
| 20 | P17 Estructuras           | 1128418975     |                         |         |   |
| 21 | P18 Filosofía             | 1014200705     |                         |         |   |
| 22 | P18 Filosofía             | 1130627347     |                         |         |   |
| 23 | P19 Física                | 10293884       |                         |         |   |
| 24 | P19 Física                | 34326153       |                         |         |   |
| 25 | P19 Física                | 94544687       |                         |         |   |
| 26 | P21 Fonoaudiología        | 76293188       |                         |         |   |
| 27 | P24 Historia              | 10306427       |                         |         |   |
| 28 | P26 Medicina Interna      | 91157844       |                         |         |   |
| 29 | P31 Turismo               | 1061700046     |                         |         |   |



Por una Universidad de Excelencia y solidaria

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194  
Correo Electrónico: [vicaacad@unicauca.edu.co](mailto:vicaacad@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Continuación Resolución VRA 924 de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Con base en las disposiciones del párrafo 1 del artículo 10 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, los términos, condiciones y procedimientos previstos en el presente acto administrativo constituyen efecto vinculante para el proceso de selección.

#### 1. HORARIO

- 1.1 Hora de llegada de los aspirantes 7:30 A.M.
- 1.2 Inicio de prueba a las 8:00 A.M.
- 1.3 Hora máxima de ingreso de aspirantes a las 8:00 A.M.
- 1.4 Tiempo mínimo de permanencia es de 30 minutos.
- 1.5 Tiempo máximo de presentación de la prueba 9:30 A.M.

#### 2. ELEMENTOS PERMITIDOS

- 2.1 Cédula de ciudadanía original en formato vigente, en caso de haberse extraviado, sólo es posible su reemplazo con un documento sustituto, válido y vigente expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 2.2 Pasaporte.
- 2.3 Lápiz, tajalápiz y borrador.

#### 3. ELEMENTOS NO PERMITIDOS Y DEMÁS PROHIBICIONES

- 3.1. El uso del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico, como audífonos, tabletas electrónicas, portátiles, relojes inteligentes, cámaras, etc., está prohibido dentro del sitio de aplicación de pruebas escritas. No se permitirán maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, cuadernos, etc.  
Es de aclarar que, solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil, podrán hacer uso del mismo únicamente en los momentos que se solicite la correspondiente identificación y debe presentarse el dispositivo en modo avión, de lo contrario se debe mantener apagado.
- 3.2. Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo.

#### 4. PROTOCOLO

- 4.1. Siendo las 8:00 am, con presencia de la Profesional Especializada de la División de Gestión del Talento Humano, el profesional delegado de la Vicerrectoría Académica y las profesionales del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levantará el acta de inicio de la prueba psicotécnica, la cual estará respaldada con la firma de los aspirantes en el formato de registro de asistencia institucional.
- 4.2. Siendo las 9:30 am, con presencia de la Profesional Especializada de la División de Gestión del Talento Humano, el profesional delegado de la Vicerrectoría Académica y la profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se documentará la finalización de la prueba psicotécnica, la cual estará respaldada con la firma de los funcionarios referidos.



*Por una Universidad de Excelencia y solidaridad*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo Popayan, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194  
Correo Electrónico: viceacad@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Continuación Resolución VRA 924 de 2023


**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar a los Comités de Selección, a la División de Gestión del Talento Humano, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina Jurídica

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca, en el sitio del concurso público de méritos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán a los 12 días del mes de diciembre de 2023.

  
**AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA**  
Vicerrectora Académica

Proyectó: Tatiana G  
Revisó: Kevin N. C.H.  




*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Clustro Santo Domingo Popayán Cauca Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194  
Correo Electrónico: viceread@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co